

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—
Anuncio.

Tesorería - Contaduría de Hacienda
de la provincia de León.— *Anuncio.*

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Cédula de citación.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en circular de este Gobierno civil, por omisión se hace constar que en el Ayuntamiento de Sahagún, se procederá a la elección de cuatro Concejales, siendo así que el número de las vacantes que se han de proveer, es el de cinco, quedando rectificada dicha circular en este sentido.

León, 6 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil interino-Presidenta,
Crisanto Saenz de la Calzada

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Tribunal de oposiciones para juzgar a los que solicitan becas de pintura y escultura

Reunido este Tribunal en el día de hoy, acordó convocar a todos los opositores a las becas de pintura y escultura, para realizar los ejercicios el día 9 del corriente, a las diez de la mañana, debiendo los interesados llevar consigo el material apropiado para realizarlos.

León, 5 de Mayo de 1932.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones, con fecha 28 de Abril último, participa a esta Tesorería, haber cesado en el cargo de Recaudador auxiliar de la zona de Ponferrada, D. Aurelio Fernández Diez.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1932.

León, 2 de Mayo de 1932.—Miguel Alvarez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

*Ayuntamiento de
Ardón*

Formado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento en sus dos partes personal y real, para el corriente año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y entablar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes debiendo estas venir fundadas en datos claros, concretos y precisos, pues de otro modo no serán atendidas.

Ardón, a 29 de Abril de 1932.—
El Alcalde, Marcelino Alvarez.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento para 1933, sobre rústica y pecuaria, se halla expuesto al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Villaturiel, 30 de Abril de 1932.—
El Alcalde, Eloy Blanco.

*Ayuntamiento de
Hospital de Orbigo*

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria que han de servir de base a los repartimientos del año 1933, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Mayo próximo, a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Igualmente y por término de quince días, queda expuesto al público en la mentada Secretaría, el padrón municipal de habitantes derivado del censo de población de 31 de Diciembre de 1930.

Hospital de Orbigo. 28 de Abril de 1932. El Alcalde, Fernando Martínez.

*Ayuntamiento de
Galleguillos de Campo*

Habiéndose presentado por el vecino de esta localidad D. Emeterio Perez, solicitud a la Corporación de mi presidencia, pidiendo la adjudicación a su favor de un trozo de terreno existente en las bodegas de este pueblo previo pago de su importe y formalidades legales, cuyo solar es propiedad del Municipio como sobrante de la vía pública el cual mide treinta y ocho metros cuadrados y ha sido tasado en 15 pesetas.

Se hace público por el plazo de 15 días a los efectos de oír reclamaciones respecto a su adjudicación y tasación, advirtiéndose que transcurrido el expresado plazo no se admitirá ninguna.

Galleguillos de Campo, 27 de Abril de 1932.—El Alcalde, Faustino Calvo.

*Ayuntamiento de
Carrizo*

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa de La Milla del Río, de este Ayuntamiento el día 21 del actual sobre las diez y siete, fueron recogidas en el campo comunal diez caballerías de las señas siguientes.

Un caballo, pelo rubio, alzada 6 cuartas, herrado de dos manos y una pata.

Otro, pelo castaño, alzada 6 cuartas, herrado de pies y manos.

Otro, pelo castaño, alzada 6 cuartas, herrado de las cuatro patas.

Otro, pelo negro, alzada 6 cuartas herrado de dos patas.

Otro, pelo castaño, alzada 6 cuartas, herrado de una mano y dos pies.

Una muleta, pelo castaño, alzada 5 cuartas.

Otra yegua, pelo castaño, herrada de las dos manos y de alzada 5 cuartas.

Otro caballo, cardino, bajo encuentro, de alzada 6 cuartas, herrado de las manos.

Otro, castaño, herrado de las cuatro patas.

Otro, castaño, de 6 cuartas, herrado de dos extremidades.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que por los dueños sean retiradas dichas caballerías las cuales se hallan en poder de dicho Presidente, una vez abonados los gastos que hayan ocasionado, procediéndose en caso de no ser retiradas a la venta según dispone el reglamento de reses mostrencas.

Carrizo, 25 da Abril de 1932.—El Alcalde, Vicente Castellanos.

*Ayuntamiento de
Riello*

Aprobado por la Comisión provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que sea examinado por quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Riello, 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, Pedro G. Merino.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Miñambres

Esta Junta vecinal autorizada por la mayoría del pueblo, se ha comprometido a facilitar local escuela y material escolar para la misma, y no habiendo fondos suficientes para sufragar dichos gastos, esta Junta

ha acordado dar una parcela en el río, lindando este terreno por el Oriente y Mediodía, con el río; Poniente, Benito Rodríguez y Norte, con fincas particulares; al objeto de poder ir encauzando dicho río, siendo obligación de ponerlo de plantas en el término de un año y transcurrido dicho tiempo y no lo hayan puesto, quedarán las parcelas a disposición de la Junta.

Una vez transcurrido el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y no se haya satisfecho el pago, se podrán las parcelas a pública subasta.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para si alguno tiene que reclamar en contra de lo acordado, lo haga en el término de ocho días, transcurrido dicho término, no será atendida ninguna reclamación.

Miñambres, 27 de Abril de 1932.—El Presidente, Gabriel Alonso López.

Junta administrativa de Zacos

Acordado en público Concejo, la construcción del local escuela de niños y casa habitación para el Maestro, se anuncia la subasta pública de dichas obras, que tendrá lugar el próximo día 27 de Mayo a las diez de la mañana, en el local escuela de niñas de este pueblo bajo la presidencia del que suscribe o Vocal en quien delegue.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo unido al pliego de condiciones, que queda expuesto al público en casa del Presidente de la Junta todos los días laborables de diez a doce.

Zacos, 26 de Abril de 1932.—El Presidente, Constantino García.

Junta vecinal de Vega de Infanzones

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto vecinal ordinario para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Infanzones, 20 de Abril de 1932.—El Presidente, Indalecio Redondo.

Junta vecinal de Cuénabres

Formado por esta Junta Administrativa el presupuesto ordinario para los tres trimestres del corriente año y aprobado por la Asamblea de vecinos en sesión de esta fecha, en armonía a lo que disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Cuénabres, a 30 de Abril de 1931.

—El Presidente, Lorenzo Muñiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D.^a Julia García Ramos contra D.^a Matilde de Blas Alonso y otros en reclamación de cantidad se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos; el Sr. D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una y como demandante doña Julia García Ramos, de 18 años de edad, soltera y vecina de esta capital representada por D. Luis Fernández Pereiro, y de la otra y como demandados D.^a Pilar, D.^a Julia, D.^a Matilde, D. José, D. Julián y D. Miguel de Blas, mayores de edad, la D.^a Matilde, el D. Miguel y doña Julia vecinos de esta ciudad, la doña Pilar recluída en el Manicomio de Señoras de Palencia, D. Julián vecino de Gijón y D. José vecino de Oviedo, en reclamación de mil doscientas cuarenta y ocho pesetas noventa y un céntimos por salarios, horas extraordinarias y despido y

Parte dispositiva. — Fallo. — Que

estimanlo en parte la demanda, debo condenar y condeno a los demandados en este juicio a que abonen a la demandante D.^a Julia García Ramos, la cantidad de veintiocho pesetas, absolviéndoles del resto de la reclamación; haciendo saber a las partes pueden interponer recurso de casación contra esta sentencia, conforme al número segundo del artículo 487 del Código del Trabajo en el tiempo, modo y forma señalados en el 480 del propio Cuerpo Legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Barroeta. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados no personados en autos D.^a Pilar y D.^a Julia de Blas Alonso pongo el presente en León a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Angel Barroeta. — El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Santiago Martínez Castaño, Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Certifico: Que en los autos acumulados de juicios declarativos de mayor cuantía, promovidos ante este Juzgado y de los que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — La Bañeza a 25 de Noviembre de 1930. — Vistos por el Sr. D. Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de primera instancia de este partido, los autos acumulados de juicios declarativos de mayor cuantía, promovidos, uno por don Francisco Cabero Gallego, mayor de edad, jornalero y vecino de Riego de la Vega, declarado pobre en sentido legal, representado por el Procurador D. Augusto Alonso Alonso, dirigido por el Abogado D. Eumenio Alonso González, contra Hilario Pérez Panero, vecino del mismo pueblo y en estado de rebeldía, sobre declaración de inexistencia y validez de un contrato de compra-

venta contenido en escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad, en 28 de Abril de 1923, cuya nulidad también se pide, así como las inscripciones a que hubiere dado origen en el Registro de la Propiedad y el otro promovido por D. Manuel Pérez de la Fuente y D. José López García, vecinos respectivamente de Bustos de la Sequeda y Carral y Villar de la Vega, representados por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, bajo la dirección del Letrado D. Gaspar J. Pérez Alonso, contra los referidos en el anterior pleito Hilario Pérez Panero y Francisco Cabero Gallego, sobre declaración de validez del contrato de compra-venta contenido en la escritura pública antes referida y falsedad civil de un documento privado de préstamo y otros extremos.

Fallo: Que debo declarar y declaro real, existente, válido y eficaz el contrato de compraventa contenido en la escritura pública de 28 de Abril de 1923, entre Francisco Cabero, como vendedor e Hilario Pérez como comprador de una finca urbana y varias rústicas, a todos los efectos que de dicho contrato y escritura puedan derivarse; falsos civilmente, y por tanto nulos y sin valor ni efecto el documento privado de préstamo otorgado por D. Francisco Cabero, en 10 de Junio de 1923 y el recibo puesto al respaldo del mismo por Hilario Pérez Panero, en cuanto sirvan para relacionarles con la citada escritura pública de 28 de Abril de 1923; nulas e ineficaces, a los mismos efectos las derivaciones de los citados documentos de préstamos y recibo suscrito por Francisco Cabero e Hilario Pérez, respectivamente; y válidas y eficaces las escrituras públicas de compra a Hilario Pérez por Manuel Pérez de la Fuente en 3 de Noviembre de 1924 y 13 de Agosto de 1926, y por José López García en 5 de Octubre de 1925, condenando como condeno a los demandados Hilario Pérez Panero y Francisco Cabero Gallego, a que reconozcan y respeten los referidos contratos y a que reconozcan y respeten también a los citados Manuel

Pérez y José López, como dueños del pleno dominio y de la posesión de las fincas que cada uno adquirió del Hilario Pérez, por las escrituras públicas citadas; y por consecuencia declaro así mismo que no hay lugar a las declaraciones de simulación y nulidad solicitadas en la demanda promovida por el Francisco Cabero y acumulada a la que formuló el Procurador Sr. Carnicero ni a la condena que también interesa al pago del importe de los frutos a que se refiere, absolviendo de la reconvencción, que se desestima a los repetidos Manuel Pérez de la Fuente, y José López García y condenando en las costas de ambas demandas a Francisco Cabero Gallego e Hilario Pérez. — Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y que dada la rebeldía del demandado Hilario Pérez, ha de hacerse su notificación por medio de edictos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín de la Riva Domínguez. — Rubricado. »

Fué publicada en el mismo día de fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Hilario Pérez Panero, expido el presente que se notificará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en La Bañeza a 28 de Abril de 1932. — Santiago Martínez.

Juzgados de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 37 de orden en el año actual, por sustracción de unas treinta sábanas blancas de Holanda; seis colchas: dos blancas, una color cielo, otra color rosa, éstas de seda, y otras dos de hilo; una tela de colchón de damasco, y varios almohadones y ropas, la noche del veinte de Marzo último, se acordó interesar a las Autoridades y demás dependientes de la Policía judicial, a medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, procedan a averiguar quien o quienes son los autores del robo de referencia, poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con los demás efectos sustraídos, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Villafranca del Bierzo y Abril veintiocho de mil novecientos treinta y dos. — Manuel Vázquez Tamames. — El Secretario, José F. Díaz.

o o

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 25 de orden en el año actual, por robo de un motor eléctrico y otros efectos propiedad del vecino de Cacabelos, César Garnelo Fernández, el día doce de Febrero último, se dictó con esta fecha providencia, mandando citar a D. Manuel Martínez Rodríguez, con domicilio últimamente en Toral de los Vados, para que en término de octavo día comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al D. Manuel Martínez Rodríguez, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y Abril veintinueve de mil novecientos treinta y dos. Manuel Vázquez Tamames. — El Secretario, José F. Díaz.

Juzgado municipal de Sabero

Don Germán Valcarce Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Sabero.

Por la presente se cita a D. Felipe Rodríguez, vecino que fué de Sorriba, hoy en ignorado paradero, para que el día diez y ocho de Mayo próximo, a las quince horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta villa, provisto de sus pruebas, para contestar a la demanda de juicio verbal civil promovido por D. Santiago Rodríguez Hoyos, contra él, sobre reclamación de novecientas veintiuna

pesetas procedentes de géneros que al fiado llevó el demandado del comercio del demandante, pues de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citaciones, parándole el juicio que señala la Ley.

Así viene acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez municipal D. Nicomedes Rozas Reyero en dicha demanda, obrando en este Juzgado copia de la misma a disposición del demandado.

Y para que sirva de citación al demandado D. Felipe Rodríguez, expido la presente cédula en Sabero, a diez y ocho de Abril de mil de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Germán Valcarce. — El Juez municipal, Nicomedes Rozas.

O. P.—173.

Juzgado municipal de Vallecillo

Por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se anuncia a concurso de traslado la provisión de la vacante de la Secretaría de este Juzgado en la forma que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Vallecillo, 3 Mayo de 1932. — El Juez, Francisco Herrera. — El Secretario habilitado, Gil Pastrana.

Cédula de citación

Alvarez, Emiliano; vecino que fué de San Pedro Mallo, Ayuntamiento de Toreno (León), y cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá el día 21 de Mayo próximo y hora de las diez y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de León para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral señaladas en causa número 156 de 1931 por lesiones contra Marcelino Marcos Pinto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, 29 de Abril de 1932. — El Secretario, Primitivo Cubero.

Imp. de la Diputación provincial.